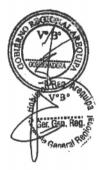


Resolución Ejeculiva Regional

N° 402-32015-CRA/GR



VISTO:

El Informe Nº 026-2015-GRA/OC presentado por el Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprueba las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes Nº 29812, Nº 29951 y N° 30114, leyes del Presupuesto del Sector Público de los años 2012, 2013 y 2014, amplían la vigencia del artículo 3º de la Ley Nº 29608;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 284-2015-GRA/PR se ha conformado el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Arequipa, así como una Comisión de Apoyo al referido Comité, estableciéndose las funciones a su cargo;

Que, mediante el Acta Nº 003-2015 de fecha 07 de abril del 2015, el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Arequipa procedió a aprobar por unanimidad el Informe Final sobre el Proceso de Saneamiento Contable en la Unidad Ejecutora Nº 761 – Agricultura Arequipa; asimismo, acordaron comunicar al Titular de la Entidad sobre dicho resultado para que se dé por concluido el Proceso de Saneamiento Contable al 31 de diciembre del 2014;

Que, el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01 establece que las entidades gubernamentales emitirán una Resolución suscrita por el Titular de la Entidad, indicando la culminación del saneamiento contable según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable, la registrarán en el Módulo de Saneamiento Contable - SISCO en el tipo de documento "Culminación" y la remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado Módulo;

Estando al Informe Técnico Nº 026-2015-GRA/OC presentado por el Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable e Informe Nº 665-2015-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo previsto en la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias; la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; la Ley Nº 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y demás normas complementarias; y con las facultades conferidas por Ley,



SE RESUELVE:

Reg. Acuses September 1989

ARTÍCULO 1º.-Dar por CULMINADO el proceso de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora Nº 761 – Agricultura Arequipa, según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 284-2015-GRA/PR.

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad el registro del presente en el Módulo de Saneamiento Contable - SISCO en el tipo de documento "Culminación", así como su remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado Módulo.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTE** días del mes de **ABRIL** del año Dos Mil Quince.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGION

Abog. Yamila Osorio Delgado GOBERNADORA REGIONAL